

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 21 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diecisiete horas del día veintiocho abril del año dos mil cinco, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 20 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor para el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- V. Autorización de Cambios de Uso de Suelo.
- VI. Autorización al Ciudadano Presidente Municipal, a efecto de facultarlo para realizar asignaciones económicas a los Servidores Públicos Municipales.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: los CC. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Regidores VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 20 (veinte) ordinaria, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta número 20 (veinte) ordinaria la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; se sometió a votación cada asunto en lo particular obteniendo el siguiente resultado: **RECEPCIÓN DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTOS: FRACC. VILLA SOLARES ETAPA III** con número de control CR/058/2005 fue aprobado por unanimidad de

votos; FRACC. CENTRO INDUSTRIAL JUÁREZ ETAPA II, con número de control CR/046/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las solicitudes de Recepción de Obras, mismas que se detallan a continuación:

RECEPCIÓN DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|--|-------------|
| 1.- FRACC. VILLA SOLARES ETAPA III | CR/058/2005 |
| 2.- FRACC. CENTRO INDUSTRIAL JUÁREZ ETAPA II | CR/046/2005 |

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor para el Municipio de Juárez, Chihuahua, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR

TITULO PRIMERO GENERALIDADES CAPITULO UNICO OBJETO

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor para el Municipio de Juárez, sustenta su fundamento legal en lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 4, y 28 fracciones I y XXXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Reglamento tiene por objeto establecer las bases de organización y de operación del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor como órgano de colaboración para con el Municipio de Juárez, integrado por los representantes de las diferentes agrupaciones que aglutinan a los Adultos Mayores de Juárez, así como por el Sector Público, Sector Social y Sector Privado, con la finalidad de que en común se determinen las políticas y programas a aplicar con el objeto de buscar un mejor nivel de vida para el Adulto Mayor.

ARTICULO TERCERO.- El consejo Municipal del Adulto Mayor estará facultado para intervenir en las materias y asuntos que establezcan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

TITULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN CAPITULO I INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo estará integrado por los representantes de las diferentes agrupaciones que aglutinan a los Adultos Mayores en el Municipio de Juárez, así como por miembros destacados del Sector Público, Sector Social y Sector Privado, de la siguiente manera:

- 1).- El Sector Público estará integrado por:
 - a) El subdelegado de SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social) en esta ciudad.
 - b) El Representante del Ciudadano Gobernador en esta ciudad.
 - c) Dos representantes de la Administración Municipal, designados por el Presidente Municipal.
 - d) Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social.
 - e) Regidor Coordinador de la Comisión de la Familia y Asistencia Social.
- 2).- El Sector Social estará integrado por:
 - a) Los representantes de los clubes de servicio de la localidad que acudan a la convocatoria que formule el C. Presidente Municipal.
 - b) Las autoridades de Salud dependientes del Gobierno del Estado que acudan a la convocatoria que formule el C. Presidente Municipal.
 - c) Las Organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas.

Las agrupaciones de Adultos Mayores estarán integradas por al menos 50 Adultos Mayores para tener derecho a ser representadas en el consejo.

- d) Adultos Mayores que no pertenezcan formalmente a ninguna asociación civil, pero que tengan una representatividad mínima comprobable (datos generales de los representados con identificación).
- 3).- El Sector Privado estará integrado por organizaciones de empresarios, entre otros:
- a) Un representante de las Cámaras de Industria y Comercio.
 - b) Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana.
 - c) Un representante de la Asociación de Maquiladoras.
 - d) Los demás organismos privados que acudan a la convocatoria que formule el Ciudadano Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para la integración del Consejo Consultivo convocara públicamente con quince días de anticipación, tanto a las agrupaciones de Adultos Mayores del Municipio como a los Organismos de los Sectores Público, Privado y Social a efecto de integrar el Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor.

La integración de nuevos miembros se dará conforme a lo estipulado en el ARTÍCULO 4 punto 2.

ARTICULO QUINTO.- La directiva del Consejo se integrara por un Presidente, un Tesorero y un Secretario Técnico, mismos que serán designados de la siguiente manera: el Presidente de la Mesa Directiva será nombrado por el Presidente Municipal previa consulta con las organizaciones sociales que se dedican a atender al adulto mayor, debiendo dicha persona tener 60 años cumplidos a la fecha en que se le otorgue su nombramiento; el Tesorero y el Secretario Técnico serán nombrados por el propio consejo.

ARTICULO SÉXTO.- Para ser Consejero se requiere:

- a) Ser mexicano.
- b) Solicitar por escrito su aceptación de ingreso por el organismo que representa.
- c) Demostrar residencia mínima en el Municipio de dos años.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE, DEL SECRETARIO TÉCNICO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo:

- a) Llevar la representación legal del Consejo.
- b) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, a la vez que procurara fluidez de las mismas.
- c) Convocar en coordinación con el Secretario Técnico a juntas ordinarias y extraordinarias.
- d) Firmar los acuerdos y notificaciones que a petición de la parte legítimamente interesada deben ser extendidas por el Consejo.
- e) Autorizar la presencia de invitados a las sesiones.
- f) Levantar y autorizar con apoyo del secretario Técnico, las actas en el libro destinado para ese fin.
- g) Designar su sustituto en caso de ausencia.
- h) Posponer o suspender una sesión programada de acuerdo con la Dirección del Consejo.
- i) Elaborar el Orden del Día que corresponda a cada sesión con el auxilio del Secretario Técnico, quien recibirá y ordenara los asuntos que cualquiera de los consejeros quiera discutir y que representen para tal efecto cuando menos con una semana de anticipación a la fecha de la sesión si esta es ordinaria y con tres días de anticipación en caso de que se trate de una sesión extraordinaria.
- j) Elaborar y difundir el boletín de prensa por sesión en todos los medios de comunicación, con la síntesis de los acuerdos.
- k) Determinar el contador o despacho contable que dictaminaran los estados financieros del consejo.
- l) Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario Técnico del Consejo:

- a) Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y plantarlas bajo su firma y la del Presidente en el Libro respectivo.
- b) El manejo y representación de la correspondencia.
- c) Dar lectura al Acta anterior en las Asambleas.
- d) Pasar lista de los miembros del consejo

- e) Circular o publicar con oportunidad entre los miembros del Consejo los citatorios, iniciativas y dictámenes o documentos que deban conocer los consejeros.
- f) Firmar los acuerdos y notificaciones que a petición de la parte legítimamente interesada deban ser extendidas por el consejo..
- g) Enviar a los consejeros con cinco días de anticipación, copia del proyecto de acta de acuerdos de la sesión inmediata anterior.
- h) Poner a disposición de los consejeros de la Secretaría Técnica las Actas de las Sesiones para su consulta o revisión en un tiempo mínimo de 48 hrs. Antes de la siguiente sesión.
- i) Auxiliar al Presidente en la elaboración y difusión del boletín de prensa con la síntesis de los acuerdos y resoluciones del Consejo, en todos los medios de comunicación.
- j) Mantener actualizado el padrón de Consejeros.
- k) Las demás que les señalen las leyes y los reglamentos.

CAPITULO III OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS

ARTÍCULO NOVENO.- Los miembros del Consejo quedan obligados a:

- a) Asistir a las sesiones de trabajo; cuando los titulares no puedan asistir, deberán hacerlo los suplentes acreditados y será responsabilidad del titular el hacer del conocimiento al suplente los asuntos a tratar y los criterios a seguir.
- b) Documentarse y discutir con seriedad, profundidad y objetivamente, sobre los asuntos que se discutan en el seno del Consejo antes de expresar juicios y resoluciones.
- c) Informar y buscar el apoyo de los organismos que representan para la toma de decisiones y acuerdos del Consejo.
- d) Declarar sobre su participación o cualquier responsabilidad particular que afecte o pueda producir conflicto de intereses en los asuntos que se traten en el Consejo.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo y solo en caso de imposibilidad practica, enviar al suplente acreditado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Asistir y/o suplir a los miembros de la directiva en las obligaciones y atribuciones que la directiva le requiera, incluyendo al Presidente y al Secretario Técnico y tesorero.

TITULO TERCERO FUNCIONAMIENTO CAPITULO I SESIONES

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- El consejo celebrara sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales serán presididas por su Presidente, en ausencia de este, el Secretario Técnico conducirá la sesión y a su vez nombrara un Secretario suplente entre los asistentes.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las sesiones Ordinarias se celebraran cuando menos una vez al mes, se llevarán a cabo en el lugar que designe el Presidente, en las fechas que este determine o a solicitud de la mayoría de los Consejeros.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten el consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias y podrán convocarse a ellas por el Presidente del Consejo o por cualquier Consejero cuya solicitud sea respaldada por un mínimo de tres Consejeros titulares.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El calendario de sesiones ordinarias será establecido durante la reunión del mes de Diciembre de cada año, y solo será cambiado por acuerdo de los miembros del consejo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El calendario de reuniones se boletinará a todos los Consejeros así como a las agrupaciones que estos representan.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La convocatoria a sesiones del Consejo deberá hacerse mediante inserción de aviso en un diario de mayor circulación en la localidad la cual deberá contener fecha, hora, lugar, orden del día y firma del Presidente o del Secretario Técnico, o en su caso; la de los

Consejeros convocantes, así mismo podrá convocarse a los miembros del consejo a sesión por escrito y de manera personal, firmando cada uno de ellos de recibido dicha invitación.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los plazos de convocatoria a sesiones Ordinarias y Extraordinarias será las siguientes:

- a) Las sesiones Ordinarias serán convocadas con una anticipación mínimo de una semana.
- b) Las sesiones Extraordinarias serán convocadas con una anticipación mínimo de tres días.
- c) La segunda convocatoria para los dos tipos de sesiones se convocaran con 24hrs de anticipación, cualquier tipo de sesiones deberá de contar con una asistencia del 50% mas uno para que tenga validez plena los acuerdos tomados dentro de este consejo.

CAPITULO II ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Orden del Día se conformará por:

- a) Lista de asistencia
- b) Verificación de Quórum
- c) Registro de Asuntos Generales
- d) Consideración y aprobación del Orden del Día
- e) Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión anterior
- f) Informe de tesorería
- g) Informe de comisiones
- h) Tema principal
- i) Asuntos generales
- j) Clausura de sesión

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Durante las sesiones Extraordinarias, solo se tratarán los asuntos señalados en las convocatorias respectivas.

CAPITULO III QUÓRUM

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El consejo sesionara en pleno y con la asistencia de mas de la mitad de sus miembros titulares o suplentes en funciones con derecho a voto.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las sesiones se suspenderán:

- a) por ausencia del Presidente y del Secretario Técnico
- b) por falta de quórum legal.
- c) por causas fortuitas o fuerza mayor

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- En caso que por falta de quórum no fuera posible llevarse la sesión, esta deberá celebrarse en segunda convocatoria con los Consejeros que haya presentes, siendo validos los acuerdos y resoluciones tomadas.

CAPITULO IV VOTACIONES

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Tendrán derecho a participar con voz y voto los representantes de las agrupaciones de Adultos Mayores, que tengan mas de 50 miembros afiliados, del sector público, privado y social.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Solo participaran con voz los invitados especiales a las sesiones del Consejo que se hayan registrado previamente ante la presidencia de dicho consejo con 24 horas de anticipación y su participación será de un mínimo 3 minutos y de un máximo de 5 minutos, solo se le extenderá el tiempo si el consejo en pleno lo autoriza.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- En la toma de decisiones se computara un voto por cada uno de los representantes de los diferentes sectores, ya sean titulares o suplentes acreditados.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- En todas las votaciones en que haya empate, el Presidente participara con su voto de calidad.

CAPITULO V ASISTENTES

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La asistencia de los suplentes a las sesiones del Consejo será voluntaria. Cuando no estén en funciones en sustitución del titular, solo podrán ejercer su derecho a voz.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Podrán asistir también otras personas con el carácter de invitados o por medio de solicitud escrita, pudiendo participar con derecho a voz para el desahogo de los asuntos correspondientes cuando el Presidente o el Consejo lo autoricen.

CAPITULO VI COMISIONES

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para el cumplimiento de las facultades que la Ley Estatal de los Derechos de las personas Adultas Mayores y el Código Municipal Vigente le confiere, el Consejo podrá formar comisiones especiales de carácter temporal o permanente con algunos de sus miembros quienes tendrán la obligación de participar en estas comisiones de acuerdo a los requerimientos de los asuntos que les encargue el Consejo. Estas comisiones tendrán la obligación de rendir un informe o reporte por escrito al Consejo el cual ira firmado por los miembros de dichas comisiones.

TITULO CUARTO SESIONES Y RECURSOS CAPITULO I SANCIONES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Será motivo de sustitución de un Consejero:

- a) Inasistencia a tres sesiones en forma consecutiva
- b) Acumulación de cuatro faltas alternas en un período de un año
- c) Faltas graves al reglamento
- d) Retiro voluntario

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Son causas de amonestación:

- a) por dos instancias de un Consejero sin suplencia se hará una amonestación al Consejero.
- b) En caso de tres inasistencias se hará la amonestación correspondiente a la institución representada por un período de dos años.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Es una causa de expulsión de un Consejero la inasistencia a cuatro sesiones en forma consecutiva, por lo que se dará de baja a la representación de la institución representada por un período de dos años.

CAPITULO II RECURSOS

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las peticiones, solicitudes o propuestas que el Consejo haga a la Autoridad Municipal, serán enviadas a la secretaría del H. Ayuntamiento, a quien dará curso legal apeándose a los procedimientos establecidos en el Código Municipal.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- La autoridad o Dependencia Municipal de que se trate, deberá razonar y fundamentar la negativa a una propuesta de Consejo en un plazo no mayor de 30 días naturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 11 de fecha 5 de febrero del año 2005.

SEGUNDO.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El Ciudadano Presidente Municipal convocará a los sectores participativos para que designen a sus representantes y así poder elegir la primera directiva del consejo.

CUARTO.- Publíquese un extracto para conocimiento de la comunidad en general en el diario de mayor circulación de la localidad.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal, remítase al reglamento al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso de suelo, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorizan los cambios de uso de suelo a las solicitudes, con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en el punto cuarto del considerando del presente acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

CASO 418

PROMOVENTE: ELVIRA TORRES
UBICACIÓN: EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE EJIDO LÓPEZ MATEOS Y SALVARCAR, EN LA COLONIA EL PAPALOTE
SUPERFICIE TOTAL: 2,143.571 METROS CUADRADOS
USO ACTUAL: HABITACIONAL (H-40) LOTE MININO DE 120.00 m².
USO SOLICITADO: SERVICIO HABITACIONAL (SH-2/40) EXCLUSIVAMENTE PARA UN GIRO DE TALLER MECÁNICO
RESOLUCIÓN: PROBADO, CONDICIONADO A OFICIO DGDU/418/2005

CASO 428

PROMOVENTE: EDUARDO REGALADO ROSAS
UBICACIÓN: SOBRE LA CALLE NAHUALTECAS 20.00 METROS AL PONIENTE DE LA CALLE MEXICAS EN LA COLONIA AZTECA
SUPERFICIE TOTAL: 1,600.00 METROS CUADRADOS
USO ACTUAL: HABITACIONAL TRADICIONAL (HT-30) CON LOTE MÍNIMO DE 180.00 M²,
USO SOLICITADO: MIXTO HABITACIÓN SERVICIOS (SH-2.00/40) PARA UN GIRO ESPECÍFICO DE ALMACÉN CON VENTA AL PÚBLICO DE ACUMULADORES NUEVOS Y USADOS, FILTROS Y REFACCIONES
RESOLUCIÓN: APROBADO CONDICIONADO A DGDU/428/2004

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la Autorización al Ciudadano Presidente Municipal, a efecto de facultarlo para realizar asignaciones económicas a los Servidores Públicos Municipales, por mayoría de quince votos a favor y cuatro votos en contra de los CC. Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre, Raúl García Ruiz y Raúl Martín Valles Martínez, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al Señor Presidente Municipal, para que previa recomendación emitida en forma mancomunada por el Tesorero y por el Oficial Mayor, conceda a los Servidores Públicos Municipales, una asignación económica, la cual será otorgada valorando la función que desempeñan.

SEGUNDO.- Se autoriza al Señor Presidente Municipal, para que previa recomendación emitida en forma mancomunada por el Tesorero y por el Oficial Mayor, otorgue a los Agentes de Seguridad Pública, Bomberos, Agentes de Tránsito y Rescatistas, caídos en el cumplimiento de su deber, una asignación económica que se fijará de acorde a las circunstancias que así lo amerite cada caso en particular, en virtud de que los cuerpos de seguridad, Agentes de Tránsito, Bomberos y Rescatistas, del Municipio de Juárez, realizan una función de suma importancia, la cual tiende a redundar en el beneficio de la colectividad, traducándose esto en el tener una Ciudad segura, lo cual necesariamente tendrá como consecuencia el crecimiento y el desarrollo de nuestra ciudad y ello será en beneficio de la ciudadanía.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que otorgue a los descendientes, cónyuge supérstite, concubina o concubinario, según sea el caso, y ascendientes, en ese estricto orden, de los Agentes de Seguridad Pública, Bomberos, Agentes de Tránsito y Rescatistas, una asignación económica suficiente para:

- a) Adquirir una vivienda digna.
- b) Realizar mejoras a la casa que habitan, debiendo en todo caso acreditar las mejoras que se pretendan realizar al inmueble, justificándolo con el proyecto respectivo.
- c) Realizar el pago del crédito en caso de haber adquirido una vivienda y que la misma se encuentre garantizando el mismo, lo cual se deberá de acreditar con una copia certificada de la escritura pública respectiva.

CUARTO.- Dicha asignación económica se otorgará del rubro de la partida correspondiente, contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2005.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, José Luis Gabilondo Terrazas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García y Mario Cesar De la Cruz Carbajal, en los siguientes términos: **ACUERDO:** Se erija un monumento con la figura de Juan Pablo II, en virtud de la labor social trascendente por él realizada en beneficio de la comunidad mundial. Al pasar al análisis del presente asunto el Regidor Cesar De la Cruz Carbajal propone que se integre una comisión con un representante de cada fracción edilicia de éste Ayuntamiento, a fin de que dictaminen lo relativo a la instalación, elaboración y financiamiento de dicho monumento, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Jesús José Díaz Monárrez. Al someterse a votación el proyecto original con la adición propuesta fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Sergio Raúl Natividad García y Jesús José Díaz Monárrez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza con fundamento en los artículo 25 fracción XXII y 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, al Presidente Municipal para que realice la enajenación a título oneroso de refacciones obsoletas, que en su momento fueron adquiridas para reparación de vehículos oficiales, mismas que se encuentran en la Refaccionaría Municipal que fueron adquiridas al proveedor Abastecedora Fronteriza, S.A. de C.V. (ABACO) el cual se encuentra en la mejor disposición de cambiar todas las refacciones que se encuentran en desuso y que fueron adquiridas a través de él, y toda vez que las refacciones mencionada son bienes muebles del dominio privado municipal, con un valor de \$ 63,298.20 (Sesenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional), refacciones que se describen al fina del presente documento.

SEGUNDO.- Asimismo se autoriza al Presidente Municipal para que de igual manera realice enajenación a título oneroso, del resto de las refacciones obsoletas y que no fueron mencionadas en el prime acuerdo, las cuales se encuentren en la Refaccionaría Municipal, y para celebrar la enajenación en cada caso concreto autorizando a la Comisión de hacienda a fin de que en cada caso haga la revisión y otorgue la autorización correspondiente. Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Roberto Severiano Hernández Ríos, en los siguientes términos: **DECRETO: UNICO.-** Se reforman los artículos 03, 07 fracción IX, 09 fracción I, 21, 22 y 37 fracción III del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez, para quedar de la siguiente manera: CAPITULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, Del artículo 01 al 02...

Artículo 03.- Para los efectos de interpretación de este reglamento, se entenderá por: De la fracción I a la XIII...

Fracción XIV.- Construcciones abandonadas.- Todos aquellos terrenos que posean una construcción que permanezca abandonada y que no cuente con carda o cerca.

Del artículo 04 al 06...

Artículo 07.- Son facultades del Municipio a través de la Dirección: De la fracción I a la VIII...

Fracción IX.- Efectuar tramites administrativos para identificar lotes baldíos y **construcciones abandonadas**, verificación e indagación de datos catastrales, notificaciones y aplicación de infracciones a los propietarios que no cumplan con la normatividad de este Reglamento.

Fracción X...

Artículo 08...

Artículo 09.- Corresponde a los inspectores honorarios informar a la Dirección sobre:

Fracción I.- La existencia de los sitios o lugares no autorizados, lotes baldíos, **construcciones abandonadas**, calles y camellones donde se depositen residuos sólidos no peligrosos y de autos abandonados en la vía pública, a efecto de que la Dirección tome las medidas pertinentes para solucionar el problema. De la fracción II a la IV...

CAPITULO III, OBLIGACIONES, Artículo 21.- Es obligación de los vecinos de los centros de población del Municipio de Juárez, y de las personas que transitan por su territorio, participar activamente para conservar limpia la vía pública, parques y jardines, áreas comunes, lotes valdíos y **construcciones abandonadas**.

Para tal efecto se deberá: Fracción I...

Artículo 22.- Los propietarios o poseedores de lotes baldíos y **construcciones abandonadas** en el Municipio de Juárez, tiene el deber y la obligación de: De la fracción I a la III...

CAPITULO IV, PROHIBICIONES, Artículo 37.- Queda prohibido y será motivo de sanción administrativa: De la fracción I a la II...

Fracción III.- Arrojar a la vía pública, lugares comunes, lotes baldíos o **construcciones abandonadas**, animales muertos, desechos sólidos, llantas usadas, sustancias infectocontagiosas ó peligrosas para la salud pública o que despidan olores desagradables. Los animales muertos y llantas deberán ser llevados directamente por el particular al relleno sanitario (30 salarios).

ACUERDO.- ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Juárez instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para que haga cumplir lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos, solicita se remita a la Comisión de Gobernación para su dictamen, habiéndose aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Se presento un Proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre, Raúl García Ruiz y Raúl Martín Valles Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO: ÚNICO.** Se revoca el acuerdo consistente en modificación del cambio de nombre, de la Avenida Licenciado Manuel Gómez Morin por el de Avenida Juan Pablo II, tomado en la sesión ordinaria de cabildo numero veinte celebrada en fecha catorce de abril del dos mil cinco, y que fue presentado en la parte de asuntos generales, como primer asunto general, por los integrantes de la Comisión de Regidores de Nomenclatura y Monumentos, en virtud de que con dicho acuerdo se violo lo establecido en el articulo 73 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, que establece que se deberá de proporcionar una copia a mas tardar el día siguiente hábil al de su recepción en la Secretaria del Ayuntamiento, de los dictámenes emitidos por las diversas comisiones de Regidores a aquellos Regidores que no formen parte de la comisión dictaminadora, y en los cuales se dictamina un punto de acuerdo que iría a ser presentado en Sesión de Cabildo, siendo que, en el caso que nos ocupa no se proporciono copia dentro del termino legal y así mismo, por que se violento el Artículo 22 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, que establece que la Comisión de Nomenclatura y Monumentos únicamente podía someter al Ayuntamiento la modificación del nombre de la calle cuando el nombre de la calle estuviera repetido, que el ochenta por ciento de los vecinos lo hubieren solicitado por escrito a la Comisión y que la nomenclatura existente en determinado lugar represente un problema para la comunidad. Una vez analizado y discutido ampliamente el presente asunto se sometió a la consideración de los miembros del Ayuntamiento habiendo obtenido cuatro votos a favor, catorce votos en contra y una ausencia del Regidor José Luis Gabilondo Terrazas, por lo que se desecha el presente asunto.

QUINTO ASUNTO.- Se presento un Proyecto de acuerdo por la C. Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón, en los siguientes términos: **ACUERDO:** Se acuerde por éste Honorable Ayuntamiento otorgar un reconocimiento en la próxima Sesión de Cabildo a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, representada por su Rector el Doctor Felipe Fornelli Lafón, al Director del Instituto de Ciencias sociales y Administración Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, al Coordinador de la Carrera de Derecho, Licenciado Luis Miguel Hernández Valadez, y a los estudiantes que tan dignamente representaron a la Máxima Casa de Estudios: Martha Lorena Parra Arteaga, José Luis Rendón Torres, Raúl Rochín Meraz, Fernando Alberto Méndez Hurtado, Antonio Castillo Segura, Rafael Rodela Díaz, Eliú Henry Morales Coronado y Jesús Alberto Solís Poblano, por el triunfo obtenido en el Primer Concurso Inter. Universitario de Juicios Orales celebrado en la Universidad Anahúac del Sur, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los días 14 al 16 de abril del 2005. Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar el orden del día, siendo las diecinueve horas del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; b).- Proyecto de acuerdo de del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal del Adulto Mayor para el Municipio de Juárez, Chihuahua; c).- Proyecto de acuerdo de la autorización de Cambios de Uso de Suelo; d).- Proyecto de acuerdo de la autorización al Ciudadano Presidente Municipal, a efecto de facultarlo para realizar asignaciones económicas a los Servidores Públicos Municipales; e).- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, José Luis Gabilondo Terrazas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García y Mario Cesar De la Cruz Carbajal; f).- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los Regidores Sergio Raúl Natividad García y Jesús José Díaz Monárrez; g).- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por el Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos; h).- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por los Regidores Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre, Raúl

García Ruiz y Raúl Martín Valles Martínez; i).- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón; j).-Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS

C. SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN